



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4954 *Aprobación definitiva MC 01/2019*

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2019 del Ayuntamiento de Andratx por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 01/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de MC 01/19 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto que el anuncio de la mencionada aprobación inicial fué publicado en el BOIB núm. 37 de fecha 21 de marzo de 2019 y que a fecha de hoy no se han presentado alegaciones, según consta en el expediente, se entiende elevado a definitivo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la mencionada Jurisdicción.

Sin perjuicio de ésto, según lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición del mencionado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Andratx, 14 de mayo de 2019

La alcaldesa
Katia Rouarch

